

## ANEXO

### FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Ministerio Público de Chile. Unidad Especializada Anticorrupción.

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Anteproyecto de ley Protección de denunciantes de corrupción

Esta buena práctica se relaciona con el párrafo 8º del artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción que se refiere a:

*8. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno.*

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:<sup>1</sup>

El anteproyecto busca dotar a nuestro ordenamiento jurídico de una herramienta adecuada para luchar en contra del fenómeno de la corrupción, así como motivar e incentivar las denuncias de este tipo de criminalidad y reducir el temor de posibles represalias por este acto.

Se presenta como una buena práctica atendido que el anteproyecto se enmarca en los lineamientos del Plan Estratégico 2016-2022 del Ministerio Público y las prioridades de política que el Gobierno de Chile tiene en la actualidad y que para su redacción se contó con la colaboración de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas y del Programa EUROsociAL+ a través de una acción de cooperación con el Ministerio Público de Chile.

En lo relativo a la sustentabilidad, la redacción del anteproyecto consideró una primera etapa relativa a la elaboración de un diagnóstico sobre el sistema de protección de denunciantes en Chile durante el año 2018, la realización de un Seminario Internacional los días 3 y 4 de septiembre de 2019 y finalmente una segunda etapa referida a la elaboración del Anteproyecto de ley de Protección de Denunciantes de Corrupción. En esta segunda etapa, se contó con la participación de diversas instituciones chilenas, y también con el aporte de la sociedad civil, quienes otorgaron insumos al trabajo que el consultor desarrolló.

---

<sup>1</sup> La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

La buena práctica se desarrolló con la finalidad de dotar a nuestro ordenamiento jurídico de una herramienta adecuada para motivar e incentivar las denuncias de hechos de corrupción y reducir el temor de posibles represalias por este acto.

Asimismo se busca cumplir con distintas obligaciones internacionales derivadas de la suscripción de distintos tratados en materia anticorrupción, como lo son: la Convención Anti soborno de la OCDE, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Previo al proyecto contamos con una legislación que protege sólo al denunciante de hechos de corrupción que ocurren en la administración Central (Poder Ejecutivo), que no cuenta con un catálogo de medidas de protección y cuyo plazo de protección es acotado.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Para la formulación de este Anteproyecto se solicitó la colaboración de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas y del Programa EUROsociAL+ a través de una acción de cooperación con el Ministerio Público de Chile.

Se contrataron dos consultores, uno interno y otro internacional, que realizaron un diagnóstico y posteriormente una propuesta de proyecto ley.

El diagnóstico incorporó un análisis de legislación en sistemas comparados (Reino Unido, Canadá, Estados Unidos, Sudáfrica, Perú, México, entre otros.) y de la Ley Modelo de la Organización de los Estados Americanos.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

La buena práctica, esto es, el Anteproyecto de ley fue entregado al Ministerio Secretaría General de Gobierno para su revisión y presentación ante el Congreso Nacional

Los recursos financieros fueron proporcionados por Programa EUROsociAL+. En el caso de los recursos humanos, una parte de ellos provino del Programa EUROsociAL+, y otra de la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, Ministerio Público.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas

identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?<sup>2</sup>  
:

Como resultado final se espera que el anteproyecto se materialice en un proyecto de ley, que pueda tener la adecuada tramitación y transformarse en ley, dando cumplimiento a las obligaciones internacionales contraídas en la materia.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

La buena práctica puede servir a otros países al momento de legislar sobre la materia y para ello se puede contactar a la Directora de la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, Sra. Marta Herrera Seguel, correo electrónico: [mherrera@minpublico.cl](mailto:mherrera@minpublico.cl)

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

La Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, Ministerio Público, continuará con el seguimiento del anteproyecto, instando por su transformación en un proyecto de ley.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Es relevante destacar que la coordinación con diversas instituciones y con la sociedad civil, para la elaboración del anteproyecto, se observa como algo positivo, que permitió detectar diversas falencias del sistema, y avanzar en propuestas mancomunadas.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet): \_

Es posible encontrar más información en el siguiente link:

[https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/04/4\\_chile\\_noviembre-003.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/04/4_chile_noviembre-003.pdf)

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Para obtener mayor información se sugiere contactar a la Directora de la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, Sra. Marta Herrera Seguel, correo electrónico: [mherrera@minpublico.cl](mailto:mherrera@minpublico.cl)

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.